



CONSEJO ESTATAL  
DE FAMILIA

## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Vigésima Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 31 de Mayo de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

#### Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal ✓
- II. Lectura y aprobación del orden del día ✓
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior ✓
- IV. Expedientes a consideración ✓
- V. Asuntos Varios ✓
- VI. Seguimiento de Acuerdos ✓
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DE CASA HOGAR CABAÑAS, UBICADA EN AVENIDA MARIANO OTERO No. 2145 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.**

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Vigésima Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 31 de Mayo del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. Claudia Corona Marseille**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

**Lic. María del Refugio Rocha Aranda**  
Consejera Titular

**Psic. Arminda Aranda Patrón**  
Consejera Titular

**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**  
Consejera Titular

**Sra. Gloria Erika Cid Galindo**  
Consejera Titular

**Dr. Rafael Soto González**  
Consejero Titular

**Sra. María Amparo González Luna Morfín**  
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 24 de Mayo del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. J.T. 148/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra el menor [Nombre], de su menor hijo [Nombre]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 149/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 08 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal, del registro de acta de nacimiento que registran los menores [Nombre], de su menor hija [Nombre]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 150/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jal, del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre], de su menor hija [Nombre]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 151/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jal, del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre], de su menor hijo [Nombre]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 152/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tlaquepaque, Jal, del registro de acta de nacimiento que registran los menores [Nombre], de su menor hija [Nombre]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 153/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 09 de Tlaquepaque, Jal, del registro de acta de nacimiento que registran la menor [Nombre], de su menor hijo [Nombre]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 154/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tlaquepaque, Jal, del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre], de su menor hija [Nombre]. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 155/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tlaquepaque, Jal, del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre], de su menor hija [Nombre]. (COMPETENCIA).

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Eud', 'ABM', 'Amil', 'Roch', and 'AB']*

Exp. J.T. 156/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 07 de Zapopan Jal,  
del registro de acta de nacimiento que registra la menor  
de su menor hijo (COMPETENCIA).

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2012,  
PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS  
ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL  
ESTADO.**

**1.- Exp. J. T. 148/2012**

Oficial del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 05 meses 30 Días.

Progenitores: (17 Años) y (20 Años)

**2.- Exp. J. T. 149/2012**

Oficial del Registro Civil número 08 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 04 meses 20 Días.

Progenitores: (16 Años) y (14 Años)

**3.- Exp. J. T. 150/2012**

Oficial del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 01 mes 11 Días.

Progenitores: (18 Años) y (16 Años)

**4.- Exp. J. T. 151/2012**

Oficial del Registro Civil número 03 de Tlaquepaque, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 03 meses 27 Días.

Progenitora: (17 Años)

**5.- Exp. J. T. 152/2012**

Oficial del Registro Civil número 11 de Tlaquepaque, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 03 meses 22 Días.

Progenitores: (17 Años) y (15 Años)

**6.- Exp. J. T. 153/2012**

Oficial del Registro Civil número 09 de Tlaquepaque, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 03 meses 27 Días.

Progenitores: (19 Años) y (17 Años)

*Cand*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**7.- Exp. J. T. 154/2012**

Oficial del Registro Civil número 11 de Tlaquepaque, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 09 meses 28 Días.

Progenitores: (19 Años) y (16 Años)

**8.- Exp. J. T. 155/2012**

Oficial del Registro Civil número 11 de Tlaquepaque, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 06 meses 11 Días.

Progenitora: (16 Años)

**9.- Exp. J. T. 156/2012**

Oficial del Registro Civil número 07 de Zapopan, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 01 años 05 meses 20 Días.

Progenitora: (14 Años)

**4.2 Para la Jefatura de Adopciones**

En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

**4.2.1 Caso S/N Menores: y ambos de apellidos de 11 y 9 años respectivamente, albergados en "Sueños y Esperanzas, A. C."**

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de asignación en adopción que realiza el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C.", respecto de los menores de edad y ambos de apellidos, quienes fueron asegurados luego de que su progenitora los regaló a unos vecinos.

Al no ser posible su reintegración con la familia de origen, se inició el juicio de pérdida de patria potestad, reconociéndose tutor institucional del menor de edad, mediante sentencia de fecha 02 de Diciembre del 2011, al Delegado "Sueños y Esperanzas, A. C."; por lo que se propone su asignación en adopción con la pareja formada por los señores:

**SA-S/N de 52 años y de 55 años con 21 años de matrimonio, con residencia en Villa Corona, Jal.**

**Ocupación:** Él – Coordinador de módulo de Escuela Preparatoria y Maestro U de G

Ella – Comerciante

**Ingresos:** Él – \$20,000.00 mensuales

Ella – \$15,000.00 mensuales

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

**Trabajo Social:** Favorable

**Psicología:** Favorable

**Observación:** La pareja convive actualmente con los menores de edad \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
ambos de apellidos \_\_\_\_\_, con resultados favorables en el proceso de  
empatía.

**El resultado de las valoraciones determina que los señores \_\_\_\_\_**

- Conforman un núcleo familiar definido, con 21 años de matrimonio tanto civil como eclesiástico.
- Ella muestra una personalidad congruente con los hallazgos de las pruebas psicométricas y las historias relatadas en la anamnesis. Tiene una personalidad normal de acuerdo a su nivel educativo, edad cronológica y situación familiar, con un fuerte arraigo a la figura familiar y de pareja. Se hace el señalamiento que se recomendó a la señora Elia Margarita iniciar terapia Gestalt con la finalidad de aclarar su motivación para la adopción, pues durante toda su vida cuidó a su progenitora, quien murió, por lo que era necesario definir si su motivación para adoptar era verdadera o bien una necesidad de seguir cuidando a alguien; por lo que concluyó favorablemente su terapia de 12 sesiones, teniendo firmemente definido su motivo para adoptar.
- Él muestra una personalidad considerada normal. Hay un notorio componente de orden y liderazgo que lo llevan a ser quien lleva el control de las situaciones incluso dentro del hogar, pero sin llegar a representar síntomas patológicos.
- El ambiente familiar generado se considera altamente adecuado para el buen desarrollo de un menor, ya que ambos cónyuges refieren la total aceptación de la decisión de adoptar y cuentan con la disposición de realizar lo que sea pertinente para el proceso.
- Se recomienda que el menor asignado a la pareja sea mayor de 7 años, debido a la brecha generacional existente y al ritmo de vida que manejan.
- Se recomienda hacer un seguimiento cercano durante los primeros 6 meses de adaptación para acompañar a la familia en el proceso de integración del mismo miembro, poniendo especial atención y acompañamiento a la señora \_\_\_\_\_ para coadyuvar en la adquisición de herramientas de manejo y cuidado infantil.
- En conclusión, de acuerdo a lo mostrado anteriormente, y con el seguimiento de las recomendaciones hechas, se determina que la pareja conformada por los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ son aptos para la manutención y buen desarrollo de un menor.

**Acuerdo:** Debidamente analizada la propuesta presentada por el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C.", el **Pleno autorizó por unanimidad de votos** la asignación en adopción de los menores de edad \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ambos de apellidos \_\_\_\_\_ con la pareja formada por los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**4.3 Para la Jefatura de Custodia**

No hubo asuntos que tratar.

**4.4 Para la Jefatura de Tutela**

**4.4.1 Caso 170/2010 Menores: [redacted] y [redacted]; ambas de apellidos [redacted] de 14 y 11 años respectivamente, albergadas en casa hogar "María Teresa, A.C."**

En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona Marseille presentó al Pleno los resultados de la investigación de Trabajo Social aplicada a la C. [redacted] quien solicitó permiso para que las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted], puedan salir un fin de semana a su domicilio particular, esto en seguimiento al acuerdo tomado en la 15ª sesión ordinaria del 26 de Abril del año en curso, mediante el cuál se determinó de igual manera revisar si la solicitud de convivencia que presentó la señora [redacted] es para "un fin de semana" o bien para "los fines de semana".

De la investigación de Trabajo Social, aplicado el día 24 de Mayo del año en curso, a la C. [redacted], tía paterna de las menores de edad [redacted] y [redacted], se desprende que la solicitante es apta para recibir a las niñas durante un fin de semana en su casa, toda vez que muestra tener estabilidad económica y espacio físico.

Así mismo se desprende que la señora [redacted], señaló en reiteradas ocasiones que sólo desean pasar un fin de semana con las referidas menores de edad, ya que durante el pasado periodo vacacional de semana Santa y Pascua, no les fue posible realizar la solicitud a este Organismo, toda vez que acudieron a las instalaciones y éstas se encontraban cerradas; por lo que les "prometieron" a las niñas que un fin de semana pasarían tiempo con su hermano y abuela paterna en su domicilio.

En base a los resultados presentados, la Lic. Claudia Corona Marseille, procedió a someter nuevamente la solicitud que presenta la C. [redacted], para que las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted], puedan salir un fin de semana a su domicilio particular, para convivencia.

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud que presenta la C. [redacted], el Pleno autorizó por unanimidad de votos, que las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted], salgan del albergue "María Teresa, A.C." a su domicilio particular durante "un solo fin de semana", para convivencia familiar.

Así mismo se previene al Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, para que en lo sucesivo revise y firme los expedientes en su totalidad, o se dará vista a la Contraloría del Estado, esto luego de haber detectado que dentro del expediente de las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted], existen acuerdos que integran el mismo y que no cuentan con su firma de validación.

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including names like 'Claudia Corona', 'José Luis Alejandro', and others.]*

**4.4.2 Caso 212/2008 Menor: [redacted] de 5 años 11 meses de edad, albergado en casa hogar "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C."**

En seguimiento al acuerdo tomado en la 15ª sesión ordinaria del 29 de Marzo del año en curso, la Lic. Claudia Corona Marseille procedió a presentar al Pleno los resultados de las investigaciones de Trabajo Social y Psicología aplicadas a los C.C. [redacted] y [redacted] quienes solicitaron permiso para visitar a su menor nieto en casa hogar "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C."; así como para obtener su custodia.

Con fecha 22 de Mayo del año en curso, se realizó investigación de Trabajo Social a los C.C. [redacted] y [redacted], concluyéndose que los abuelos paternos del menor de edad [redacted], son aptos para asumir su custodia, toda vez que cuentan con vivienda propia, estabilidad económica y emocional y adecuada dinámica familiar, además de existir interés por cuidar al niño.

De igual manera consta en el informe de Psicología, realizado el día 23 de Mayo del presente año, hecha a los abuelos del menor [redacted], que la pareja es apta para concederles pase de visita y posible custodia, ya que no muestran rasgos o indicadores significativos en el área emocional y psicológica y tienen la intención de fomentar en el infante lazos emocionales y familiares, al quererlo y preocuparse por él.

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud presentada por los C.C. J. [redacted] y [redacted], el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que inicien convivencia con su menor nieto [redacted] dentro de las instalaciones de la casa hogar "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C."; por un periodo inicial de 3 semanas, posteriormente podrán sacar al niño a su domicilio particular para fortalecer la convivencia; por lo que deberá darse un puntual seguimiento al caso del infante, ya que dependiendo de los resultados que arroje el periodo de convivencia con sus abuelos, se estará en condiciones de resolver si es factible otorgarles la custodia del niño.

Así mismo deberá solicitarse a los responsables de la casa hogar "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C.", que permitan la convivencia del menor de edad [redacted] con sus abuelos los C.C. J. [redacted] y [redacted], ya que de acuerdo al reglamento que maneja la referida Institución no se permite que ningún familiar conviva con los menores albergados.

**5. Asuntos Varios**

**5.1** En seguimiento al acuerdo tomado en sesión previa 19ª ordinaria del 24 de Mayo del año en curso, la Lic. Claudia Corona Marseille, presentó al Pleno tarjeta informativa elaborada por el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia y que se anexa a la presente acta, misma que le fue solicitada a fin de conocer si existió omisión en el seguimiento del caso de los menores de edad [redacted] y [redacted].

*Handwritten signatures and initials on the left margin:*  
Eud  
J. Rocha  
C. Corona  
[unclear]



poder dar contestación a la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación a los citados menores de edad.

Posterior a la lectura y análisis del documento elaborado por la Jefatura de Custodia, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, aceptar la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos; por lo que se dará contestación informando a la citada Institución que los menores de edad ~~del~~ y ~~del~~ fueron retirados de la casa hogar "Nacidos para Triunfar, A.C.", a quienes se les brindará terapia psicológica.

De igual manera, se hará del conocimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que la Contraloría del Estado inició proceso administrativo en contra del ~~del~~ por el asunto de los menores de edad ~~del~~ y ~~del~~, por lo que se está en espera de la resolución correspondiente.

**5.2** En referencia al asunto relacionado con la casa hogar "Nacidos para Triunfar, A.C.", la Lic. Claudia Corona Marseille, hizo del conocimiento del Pleno que el día de ayer Miércoles 30 de Mayo del año en curso, la Directora de la casa hogar "Nacidos para Triunfar, A.C.", la C. ~~del~~ entregó a los menores pupilos del Consejo Estatal de Familia a la Procuraduría General del Estado, aunque no se tiene conocimiento en qué términos se hizo dicha entrega.

**5.3** Finalmente, la Lic. Claudia Corona Marseille, señaló al Pleno que ya que el próximo día 05 de Junio del año en curso, vence el nombramiento de los miembros que forman el Pleno del Consejo Estatal de Familia, por lo que ésta Vigésima sesión ordinaria será la última que se lleve a cabo con el actual Pleno, reanudando actividades posiblemente el próximo día 28 de Junio del presente año.

Así mismo señaló que el día 28 de Mayo del presente año, entregó al Ing. Felipe Valdez de Anda, Director General del Sistema DIF Jalisco, currículum y carta motivación de los actuales Consejeros, a fin de considerar su posible ratificación para los próximos 4 años. Respecto a la renovación del nombramiento del caso del Dr. Rafael Soto González, Consejero Titular, este será revisado por la Secretaría General de Gobierno, al llevar 2 periodos consecutivos en el cargo ya que el código de Asistencia Social contempla que la ratificación aplique sólo para un periodo inmediato posterior.

## 6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

## 7. Lectura de Solicitudes

Del 17 al 23 de Mayo del 2012

### 7.1 Para la Jefatura de Custodias:

**J.C. 065/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público de El Salto, Jalisco. Mediante Averiguación Previa 2543/2012 Oficio 902/2012 en relación a los menores *[redacted]* y *[redacted]* **ambos de apellidos**

**J.C. 066/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Especial para Albergados. Mediante Averiguación Previa 2595/2012 Oficio 083/2012 en relación a la menor *[redacted]*

**J.C. 067/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia IV de Tlajomulco de Zúñiga. Mediante Acta Ministerial 124/2012 Oficio 664/2012 en relación al menor *[redacted]* **y/o NN Masculino.**

**J.C. 068/12** Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia IV de Tlajomulco de Zúñiga. Mediante Averiguación Previa 680/2012 Oficio 661/2012 en relación a los menores *[redacted]* y *[redacted]* **ambos de apellidos**

**7.2 Para la Jefatura de Adopciones:**

**ADOPCIONES NACIONALES  
Del 17 al 23 de Mayo del 2012**

**Fecha:** 17/Mayo/2012  
**Expediente:** AN-047/12  
**Promoventes:** *[redacted]* y *[redacted]*  
**Menor:** *[redacted]*

**Fecha:** 23/Mayo/2012  
**Expediente:** AN-048/12  
**Promoventes:** *[redacted]* y *[redacted]* de *[redacted]*  
**Menor:** *[redacted]*

**Fecha:** 23/Mayo/2012  
**Expediente:** AN-049/12  
**Promoventes:** *[redacted]*  
**Menor:** *[redacted]* antes  
(conversión)

Siendo las 11:30 horas del 31 de Mayo del 2012, la Lic. Claudia Corona Marseille, dio por concluida esta Vigésima Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 28 de Junio del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

*[Handwritten signatures]*



CONSEJO ESTATAL  
DE FAMILIA

## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Décima Novena Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 24 de Mayo de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

#### Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Décima Novena Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 24 de Mayo del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. Claudia Corona Marseille**

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

**Psic. Arminda Aranda Patrón**

Consejera Titular

**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**

Consejera Titular

**Sra. Gloria Erika Cid Galindo**

Consejera Titular

**Dr. Rafael Soto González**

Consejero Titular

**Lic. Paola Lazo Corvera**

Representante del IJAS

**Sra. María Amparo González Luna Morfín**

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Décima Novena Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 16 de Mayo del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

**4. Expedientes a consideración:**

**4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.**

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MAYO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. J.T. 142/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tamazula de Gordiano, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor .  
de su menor hija

(COMPETENCIA).

Exp. J.T. 143/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 06 de Tlaquepaque, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor ,  
de su menor hija

(COMPETENCIA).

**CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MAYO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

**1.- Exp. J. T. 142/2012**

Oficial del Registro Civil número 01 de Tamazula de Gordiano, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 11 meses 20 Días.

Progenitora: (21 Años) y (17 Años)

**1.- Exp. J. T. 143/2012**

Oficial del Registro Civil número 06 de Tlaquepaque, Jal.

Menor Registrada: Dana Ximena Vázquez Ortiz

Edad: 01 mes 04 Días.

Progenitora: (20 Años) y (15 Años)

**4.2 Para la Jefatura de Adopciones**

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán González, Jefa de Adopciones, presentó a consideración el Pleno la siguiente solicitud de adopción, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de idoneidad de la pareja formada por:

**4.2.1 SA-023/2011**

de 44 años y  
le 44 años con 17 años de matrimonio

*Vertical handwritten notes on the left margin:*  
factos  
Catalina Terán González  
Catalina Terán González

*Handwritten signature or initials at the bottom left.*

Ocupación: Él – Desempleado  
Ella – Maestra de Primaria

Ingresos: Él – -----  
Ella – \$11,300.00 mensuales

Causa de infertilidad: Trompas de Falopio Obstruidas

**Trabajo Social: 70% Favorable** – Cuentan con un matrimonio estable, adecuada solvencia moral y económica, cuentan con una red social y familiar que los apoya en su proyecto de adopción, expresan adecuadas expectativas en cuanto a formación y educación con respecto a los hijos que desean tener que incluye valores, buenos principios, planes de una educación superior y límites claros como parte de la disciplina. La vivienda ofrece un espacio adecuado para uno o dos miembros más, dentro de un entorno social. La pareja se encuentra en una edad viable en relación a la edad del niño o niña que pretenden adoptar con edad máxima de 7 años. No obstante que tienen un intercambio de roles en la dinámica familiar al ser ella la proveedora, ésta situación les resulta funcional. Cuentan con casa propia y tienen un terreno que están construyendo.

**30% Desfavorable** – Debido a que el señor Leovardo no tiene un trabajo estable, realiza trabajos esporádicos.

**Psicología: Favorable** – Se encuentran ubicados en tiempo y espacio, su lenguaje es claro y fluido. Han superado el duelo por la nula llegada de hijos biológicos. Comprenden el crecimiento y desarrollo de los niños, les permiten mostrar comportamientos normales durante sus etapas de desarrollo, tienden a apoyarlos. Son expresivos, afectuosos, el de baja capacidad intelectual, ella de alta capacidad intelectual. Sin patrones anormales de estrés ni reacciones poco comunes, con grados normales de inquietud y preocupaciones en la vida; por lo que se les declara idóneos para adoptar.

**Taller de Padres:** Actualmente se encuentran cursando el Taller de Padres, han tenido hasta la fecha una participación activa. Al inicio, el señor presentó una actitud prudente que ha medida que ha transcurrido el taller, se ha visto una mayor apertura en él. Como pareja se han complementado, presentan una buen comunicación, se trasladan de Tala todos los viernes para asistir al taller, tienen una vida sencilla, su conducta es paciente y tranquila.

**Acuerdo:** En base a los resultados arrojados de las valoraciones de Trabajo Social, Psicología y Taller de Padres, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la procedencia de idoneidad del matrimonio formado por los C.C. y

**4.2.2** En virtud del acuerdo previamente tomado, acto seguido, la Lic. Catalina Terán, procedió a someter a consideración del Pleno la asignación en adopción del menor de edad **de 7 años 8 meses, con número de expediente interno 821/2007**, con el matrimonio de los señores y

Como antecedentes del caso del menor de edad , se señaló que éste ingresó al Hogar Cabañas cuando contaba con 3 o 4 años aproximadamente debido a que se encontraba perdido por la localidad de Lagos de Moreno; por lo que las

autoridades procedieron a buscar a los familiares boletinando al niño en televisión, radio, periódico y demás medios de comunicación sin que ningún familiar o persona interesada se haya presentado a reclamar la custodia del infante, motivo por el cual ingresó a la casa hogar Sagrado Corazón de Jesús María, A.C., posteriormente se realizó el cambio de albergue a la casa hogar Cabañas para su guarda y protección, lugar donde hasta la fecha se encuentra albergado.

No fue posible una reintegración con la familia de origen, lo cual motivó a que se iniciara el juicio de pérdida de patria potestad y posteriormente el juicio de reconocimiento de tutor, reconociéndose al Consejo Estatal de Familia como tutor institucional del citado menor de edad.

**Acuerdo:** Debidamente analizada la propuesta presentada por la Lic. Catalina Terán, el Pleno autorizó por unanimidad de votos, la asignación en adopción del menor de edad con el matrimonio formado por los señores y quienes fueron decretados como idóneos para llevar a cabo la adopción de un menor pupilo del Consejo Estatal de Familia.

**4.2.3 Caso 184/2008 Menores:** y ambos de apellidos de 9 años 9 meses y 7 años, albergados en FUNAI y Florecitas del Carmen, A.C., respectivamente

Menores de edad quienes fueron asignados en adopción con el matrimonio formado por los señores y, mediante acuerdo tomado por unanimidad del Pleno en la sesión 24ª ordinaria del 28 de Julio del 2011, misma que fue posteriormente revocada en la 2ª sesión ordinaria del día 12 de Enero del año en curso, debido a que no se dio la empatía por parte de la pareja hacia con los niños; por lo que luego de haber trabajado con los niños en la superación del duelo y en la preparación para su reinserción en una familia y luego de no haber logrado su colocación dentro del territorio nacional, se propone su asignación en adopción con la pareja formada por:

✓ SAI-005/2012 de 47 años y de 39 años con 16 años de matrimonio

**Ocupación:** Él – Artesano Hidráulico, instalador de fontanería y calefacción  
Ella – Hogar  
**Ingresos:** Él – 16,971.00 € anuales  
Ella – -----

**Causa de infertilidad:** Remoción de ovarios

**Certificado de idoneidad:** Expedido por el Tribunal para Menores de Abruzzo el 06 de Mayo del 2008.

**Organismo Internacional:** A.I.P.A.

**Acuerdo:** Debidamente analizada la propuesta presentada por la Lic. Catalina Terán, el Pleno aprobó por unanimidad de votos, la asignación en adopción de los menores de edad ambos de apellidos con la pareja formada por los señores y

*Catalina Terán*

*[Signature]*

*[Signature]*

**4.2.4 Caso 088/2005 Menores: y todos de apellidos  
albergados en "World Spark Michoacan I.A.P. Niños de  
Guadalupe, A.C."**

En seguimiento al acuerdo tomado en sesión previa 18ª ordinaria del 16 de Mayo del presente año mediante el cuál señaló que previo a poder autorizar el permiso solicitado por el Padre , Director de "World Spark Michoacán I.A.P. Niños de Guadalupe, A.C.", para que los menores de edad todos de apellidos , salgan a la ciudad de Portland, Oregon, en Estados Unidos, durante el próximo periodo vacacional de Verano, era necesario que informara dónde se quedaría el menor de edad , durante su ausencia, la Lic. Catalina Terán procedió a leer al pleno escrito de contestación recibido.

Mediante correo electrónico fechado el 17 de Mayo del año en curso, el Padre , refirió tener dos planes alternativos, siendo el primero que en caso de que el menor de edad , recibiera su pasaporte en tiempo, estarían en posibilidad de solicitar la visa americana para que el niño los acompañe a Estados Unidos.

Como segunda alternativa señaló que en caso de no recibir en tiempo el pasaporte de entonces el niño permanecería en el domicilio Los Almendros no. 10 del Fraccionamiento los Nogales en Pátzcuaro, Michoacán, bajo el cuidado de la C. , quien es la encargada del cuidado de todos los niños durante la ausencia del Padre

Una vez concluida la lectura del escrito enviado por el padre , la Lic. Catalina Terán, procedió a someter nuevamente a consideración del Pleno autorización para que los menores de edad todos de apellidos puedan viajar a Estados Unidos, durante el próximo periodo vacacional de Verano.

**Acuerdo:** Recibida la contestación por parte del Padre , Director de "World Spark Michoacán I.A.P. Niños de Guadalupe, A.C.", mediante la cuál señala dónde se encontrará el menor de edad , durante su ausencia, el Pleno **autorizó por unanimidad de votos**, permiso para que los menores de edad todos de apellidos salgan a la ciudad de Portland, Oregon, en Estados Unidos, durante el próximo periodo vacacional de Verano.

Así mismo se considerará la posibilidad de autorizar permiso para que el menor de edad , quien es pupilo del Consejo Estatal de Familia, pueda viajar a Estados Unidos, en caso de que se reciba en tiempo el pasaporte mexicano del infante para tramitar la visa americana.

**4.3 Para la Jefatura de Custodia**

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro Ayala, Jefe de Custodia, presentó al Pleno el siguiente asunto:



**4.3.1 Caso 053/2012 Menores: [redacted] e [redacted] albergados en "Un Cielo para un Angel, A.C."**

Se somete a consideración del Pleno el dictamen de custodia para que los menores de edad [redacted] e [redacted], sean reintegrados con su abuela paterna la C. [redacted], quien resultó ser apta para tener a los infantes bajo su cuidado, en base a los resultados de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se le aplicaron.

Como antecedentes del caso, se señaló que los menores de edad fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia por el Agente del Ministerio Público, se hace la observación que no se hace narración de la averiguación previa por ser información clasificada, sin embargo el Lic. José Luis Alejandro, dio detalles sobre la situación que guardaron los infantes al momento de su aseguramiento y la de sus progenitores.

Con fecha 04 de Mayo del año en curso, se culminó con la investigación de campo, referencias colaterales y socio económico a la C. [redacted], de las cuales se concluye que la solicitante es apta para asumir la custodia de sus menores nietos.

Con fecha 19 de Abril del presente año, se llevó a cabo entrevista y valoración psicológica a la C. [redacted], pudiéndose observar factores positivos para que la señora pudiera iniciar convivencia con los infantes, por considerarlo benéfico para los mismos. Así mismo, se le consideró ser viable para asumir la custodia temporal de sus menores nietos, al contar con las condiciones necesarias y adecuadas para proporcionarles un sano desarrollo bio-psico-social, además de contar con una excelente disposición, actitud positiva y habilidades necesarias para cuidarlos y protegerlos.

**Acuerdo:** Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, durante el cuál refirió Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el **Pleno consintió por unanimidad** la reintegración de custodia de los menores de edad [redacted] con su abuela paterna la C. [redacted].

[redacted] quien resultó ser viable para asumir su cuidado, según se desprende de las valoraciones aplicadas por los Departamentos de Trabajo Social y Psicología, por lo que deberá llevarse a cabo un puntual seguimiento del caso a fin de verificar las condiciones que guardan los infantes.

**4.4 Para la Jefatura de Tutela**

No hubo asuntos que tratar.

**5. Asuntos Varios**

*Vertical handwritten notes:*  
Factor  
Criminal Comitee  
~~DDA~~

*Handwritten signature:*  
Eusebio A.

*Handwritten signature:*  
[Signature]

**5.1 Caso 470/2005 Menor: [redacted] de 8 años de edad**

En seguimiento al acuerdo tomado en sesión previa 18ª ordinaria del 16 de Mayo del año en curso, mediante el cual se determinó solicitar con carácter de urgente a la Lic. en Trabajo Social y Lic. en Psicología de la Jefatura de Tutela, llevar a cabo estudio socioeconómico y valoración psicológica, así como entrevistas individuales y de pareja a los señores [redacted] y [redacted] a fin de poder resolver sobre el tema de la custodia del menor de edad [redacted] y dar total cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, la Lic. Claudia Corona Marseille, presentó al Pleno resultados de las investigaciones realizadas al matrimonio [redacted] mismos que resultaron ser favorables.

Por lo que siguiendo las directrices del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco en referencia a la resolución emitida del juicio de amparo 41/2011-I y basados en los resultados de las investigaciones aplicadas, la Lic. Claudia Corona Marseille, presentó a consideración del Pleno acuerdo elaborado por la Jefatura de Adopciones, a fin de consentir custodia del menor de edad [redacted] en favor de los C.C. [redacted] y [redacted] mismo que fue revisado y aprobado por los Consejeros miembros del Pleno del Consejo Estatal de Familia.

**5.2** En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona Marseille, sometió a consideración del Pleno la solicitud que presenta DIF Jalisco para practicar en menores de edad albergados investigación encaminada a la "comprobación de la actividad como prebiótico de los fructanos de agave azul (inulina de agave azul) agregados a leche UHT y leche UHT deslactosada para adultos mayores y estudio metagenómico de la actividad prebiótica de los fructanos de agave en diferentes matrices lácteas, su efecto en la densidad mineral ósea y perfil de inmunoglobulinas en prescolares y adultos mayores".

Acto seguido, el Dr. Rafael Soto González, Médico Pediatra y Consejero Titular, señaló el origen de la substancia de estudio y el alcance del mismo cuyo fin, indicó luego de haber participado en protocolos de investigación similares y tener conocimiento al respecto, es el de realizar un comparativo entre los menores de edad sujetos de estudio y aquéllos quienes no reciban la substancia con el objetivo de analizar los efectos en el sistema inmunológico de menores de edad y adultos mayores albergados, indicando que si bien el estudio no implica riesgo, se requiere de sujetos de estudio que estén cautivos, implicando para la Instituciones, cuyos menores participen, el tener que dedicar recursos para llevar a cabo la aplicación de las muestras, registro y seguimiento de los casos.

De igual manera, la Lic. Claudia Corona, manifestó que de la charla sostenida con la responsable del proyecto en DIF Jalisco, derivó que los menores de edad quienes participen durante la investigación, deberán ser llevados a las instalaciones del DIF Jalisco para las tomas de muestras de sangre en determinadas fechas, situación no viable, pues no todos los albergues cuentan con medio de transporte propio para llevar a los niños, además de representar cambios en los horarios y logísticas de las casas hogar y cuyo fin, aunque bien intencionado, podría servir a personas interesadas en desacreditar la labor del Consejo Estatal de Familia.

*Claudia Corona Marseille*  
*Rafael Soto González*  
*Cecilia*  
*[Signature]*

**Acuerdo:** En contestación a la solicitud que hace DIF Jalisco para llevar a cabo la investigación "Comprobación de la actividad como prebiótico de los fructanos de agave azul (inulina de agave azul) agregados a leche UHT y leche UHT deslactosada para adultos mayores y estudio metagenómico de la actividad prebiótica de los fructanos de agave en diferentes matrices lácteas, su efecto en la densidad mineral ósea y perfil de inmunoglobulinas en prescolares y adultos mayores" y posterior al análisis por parte de los Consejeros miembros del Pleno de los pro y los contra de la propuesta presentada, se **acordó por 7 votos en contra, la no viabilidad del estudio solicitado**; por lo que deberá notificarse al responsable del proyecto la negativa emitida por este Consejo Estatal de Familia, con la finalidad de que se respeten los derechos de los menores vulnerados.

**5.3** Acto seguido, la Lic. Claudia Corona Marseille, hizo del conocimiento del Pleno que con fecha 05 de Junio del año en curso, vencerá el plazo del actual nombramiento de los miembros que forman el Pleno del Consejo Estatal de Familia, por lo que el Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, lanzará la convocatoria correspondiente para el próximo periodo de 4 años, señalando que en caso de que los actuales miembros deseen continuar desempeñando el cargo de Consejeros, deberán remitir sus currículum actualizados, así como carta motivación dirigida al Ing. Felipe Valdez de Anda, Director General del Sistema DIF Jalisco, a fin de ser considerados como candidatos para una posible ratificación en sus cargos.

En el caso particular de la Lic. \_\_\_\_\_ Representante del IJAS, la Lic. Claudia Corona Marseille, le señaló que es necesario que el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, ratifique su nombramiento de manera oficial via escrita.

**5.4** Atendiendo a la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en referencia a los menores de edad \_\_\_\_\_ y

\_\_\_\_\_ el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, solicitar al Lic. José Luis Alejandro Ayala, Jefe de Custodia, presentar durante la próxima sesión ordinaria del día 31 de Mayo del presente año, tarjeta informativa dirigida a los Consejeros del Pleno, mediante la cual señale si existió omisión en el seguimiento del caso de los referidos menores, a fin de dar contestación en tiempo a la citada recomendación.

**5.5** En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona Marseille, hizo del conocimiento del Pleno que con fecha del día de hoy 24 de Mayo del año en curso, se recibieron dos quejas por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, señalando los detalles de su contenido; por lo que se procederá al estudio y análisis correspondiente de las mismas.

**5.6** En referencia al asunto relacionado con la casa hogar "Nacidos para Triunfar, A.C.", la Lic. Claudia Corona Marseille, notificó al Pleno que se recibió ante este Consejo Estatal de Familia, oficio remitido por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, mediante el cual solicitan se señalen los motivos que podrían existir para retirar el registro de la citada casa hogar ante el IJAS; por lo que se envió contestación dirigida a la Lic. Olga Ramírez, Directora del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, haciendo un extrañamiento sobre el cuestionamiento al existir denuncias penales por violencia equiparada en relación a los cuidados poco ortodoxos que los responsables de "Nacidos para Triunfar, A.C.", aplican a los menores albergados, existiendo incluso restricción para que personal de este Consejo pueda

*Claudia Corona Marseille*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

acceder a sus instalaciones para verificar las condiciones en las que se encuentran los menores pupilos de esta H. Institución.

5.7 En uso de la voz, la Lic. Paola Lazo Corvera, Representante del IJAS, notificó al Pleno que el Consejo del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, la está citando para atender juntas los días Jueves primeros de cada vez a las 09:00 horas, esto a pesar de haber sido designada como su representante para asistir a las juntas semanales del Consejo Estatal de Familia.

5.8 Una vez consensado con el Pleno, se **acuerda por unanimidad de votos**, que la próxima sesión del día 31 de Mayo del año en curso, se llevará a cabo en las instalaciones de Casa Hogar Cabañas, iniciando a las 09:00 horas.

6. **Seguimiento de Caso**

No hubo asuntos que tratar.

7. **Lectura de Solicitudes**

**Del 10 al 16 de Mayo del 2012**

7.1 **Para la Jefatura de Custodias:**

J.C. 064/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 Receptora. Mediante Averiguación Previa C/3028/2012 Oficio 889/2012 en relación a los menores \_\_\_\_\_ ambos de apellidos \_\_\_\_\_

7.2 **Para la Jefatura de Adopciones:**

**ADOPCIONES NACIONALES**  
**Del 10 al 16 de Mayo del 2012**

Fecha: 14/Mayo/2012  
Expediente: AN-044/12  
Promoventes:  
Menor:

Fecha: 14/Mayo/2012  
Expediente: AN-045/12  
Promoventes:  
Menor:

*Paola Lazo Corvera*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Fecha:** 16/Mayo/2012  
**Expediente:** AN-046/12  
**Promoventes:**  
**Menor:**

Siendo las 12:00 horas del 24 de Mayo del 2012, la Lic. Claudia Corona Marseille, dio por concluida esta Décima Novena Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 31 de Mayo del 2012 a las 09:00 horas en las instalaciones de Casa Hogar Cabañas.



*Termino de Com. Ato. - Laola*